

AL DESPACHO de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante solicito el retiro de la demanda. Proveer. Onzaga, 29 de agosto de 2023

YESENIA MARIA NORIEGA SANDOVAL
Secretaria ad hoc

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Onzaga, veintinueve de agosto de dos mil veintitrés

Viene al Despacho el proceso **VERBAL REIVINDICATORIA DE DOMINIO** instaurada a través de apoderado judicial por ESNERY SANDOVAL MANRIQUE, LUZ AMPARO SANDOVAL MANRIQUE, ELISAURA SANDOVAL MANRIQUE, MARIA NIDIA SANDOVAL MANRIQUE, VICTOR ALFONSO SANDOVAL MANRIQUE, ESGAR SANDOVAL MANRIQUE Y SAMUEL ALBERTO SANDOVAL MANRIQUE en contra de GRACIELA GOMEZ JIMENEZ y JORGE ELIECER ALDANA BECERRA, para resolver la solicitud de retiro de la demanda.

Teniendo en cuenta que el profesional del derecho solicita el retiro de la demanda, este despacho de conformidad con lo establecido en el art. 92 del C.G.P., procederá a aceptar la solicitud presentada.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Onzaga,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el **RETIRO** de la presente demanda **VERBAL REIVINDICATORIA DE DOMINIO** instaurada a través de apoderado judicial por ESNERY SANDOVAL MANRIQUE, LUZ AMPARO SANDOVAL MANRIQUE, ELISAURA SANDOVAL MANRIQUE, MARIA NIDIA SANDOVAL MANRIQUE, VICTOR ALFONSO SANDOVAL MANRIQUE, ESGAR SANDOVAL MANRIQUE Y SAMUEL ALBERTO SANDOVAL MANRIQUE en contra de GRACIELA GOMEZ JIMENEZ Y JORGE ELIECER ALDANA BECERRA, conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte actora.

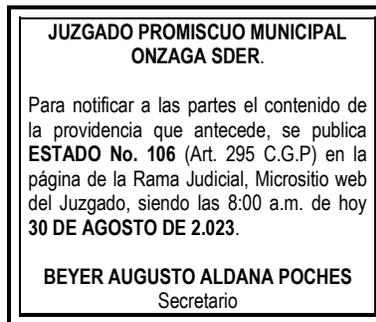
SEGUNDO: DISPONER por secretaria la respectiva desanotación de los libros radicadores que se llevan en el Despacho.

TERCERO: Oportunamente **ARCHIVAR** el presente proceso.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE


CLAUDIA AMPARO BAILESTEROS MARTINEZ

Jueza



Firmado Por:
Claudia Amparo Ballesteros Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Onzaga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f58ae755770108a386dda062bbec34f3d5d1fe80af09af543fb852c2a1389f46**

Documento generado en 29/08/2023 05:43:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>